



## Asamblea Universitaria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025**

En la ciudad de Andahuaylas a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las 17:45 horas se reunieron de forma presencial los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Auditorio del local administrativo sito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 del distrito y provincia de Andahuaylas; bajo la presidencia del señor rector, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la II sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria programada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

#### **ASISTENTES:**

##### **AUTORIDADES:**

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	<b>Asistió</b>
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	<b>Asistió</b>
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	<b>Comisión de servicios</b>

##### **DECANOS**

Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	<b>Asistió</b>
Dr. Thomas Ancco Vizcarra Decano de la Facultad de Ingeniería	<b>Asistió</b>

##### **DOCENTES PRINCIPALES:**

Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán	<b>Asistió</b>
Dr. Aldo Bazán Ramírez	<b>Asistió</b>
Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	<b>Asistió</b>
Dr. John Peter Aguirre Landa	<b>Asistió</b>
Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo	<b>Asistió</b>

##### **DOCENTES ASOCIADOS:**

Mtr. Fredy Taipe Pardo	<b>Justifica inasistencia con Carta N° 012-2025-FTP-PDAITA-UNAJMA</b>
Mg. José Luis Estrada Pantia	<b>Asistió</b>

##### **DOCENTES AUXILIARES:**

Mg. Ronald Pérez Salcedo	<b>Asistió</b>
Mg. Godofredo Eduardo Campos Peláez	<b>Faltó</b>

##### **REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES:**

Est. Angelo Jesús Carrión Ccorimanya	<b>Faltó</b>
Est. Shanirin Grecia Cespedes Mendigure	<b>Faltó</b>
Est. Amilcar Abad Turpo Quispe	<b>Asistió</b>
Est. Marilyn Nicol Román Sánchez	<b>Asistió</b>
Est. Miguel Eduardo Quispe Davalos	<b>Asistió</b>
Est. Miguel Angel Huachuillca Laurente	<b>Asistió</b>

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 15 miembros de la Asamblea Universitaria (02 autoridades, 02 decanos 07 docentes y 04 estudiantes) en consecuencia, existe quórum reglamentario; teniendo en cuenta el tercio móvil, tres representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria tienen derecho a voz y voto, recayendo en los estudiantes: Amilcar Abad Turpo Quispe, Marilyn Nicol Román Sánchez y Miguel Eduardo Quispe Davalos.



## Asamblea Universitaria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la primera sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 31 de marzo de 2025; siendo aprobada la misma por los miembros de la Asamblea Universitaria.

### AGENDA:

#### 1. SOBRE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 00280-2025-SUNEDU-SG-OAJ de fecha 14 de abril de 2025, con la que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria informa respecto a la consulta realizada por la UNAJMA mediante Oficio N° 091-2025/UNAJMA-R; consignando en las conclusiones del referido informe lo siguiente:

- “5.1. El Comité Electoral Universitario se elige cada vez que ocurre un proceso electoral; con una anticipación de seis meses antes de que culmine el mandato de las autoridades y/o representantes a ser reemplazados, observando lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Universitaria.
- 5.2. La Ley Universitaria no ha establecido un plazo de vigencia del Comité electoral ya que este está supeditado a la culminación de los procesos para los cuales fue constituido, no correspondiendo en este caso necesariamente una ratificación, en los términos de la consulta planteada”.

Opinión legal N° 001-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS de fecha 28 de abril de 2025, dirigida al rector; donde el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye respecto a la “ratificación del Comité Electoral Universitario de la UNAJMA” lo siguiente:

- “4.1. La Universidad Nacional José María Arguedas, respecto al plazo de vigencia del Comité Electoral Universitario, en ejercicio de su autonomía normativa, determinó en el último párrafo del Artículo 60° de su ESTATUTO vigente, modificado con Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, de fecha 24/07/2023, lo siguiente: “El Comité Electoral designado cesa en sus funciones al año de su nombramiento o cuando se instala un nuevo Comité Electoral”.
- 4.2. El plazo de vigencia del Comité Electoral presidido por el Dr. Enrique Edgardo CONDOR TINOCO, está condicionado a la culminación de los procesos para cuyos efectos fue constituido: “...dirigir el proceso electoral referido a: elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, conforme a ley; así como la elección del director de la Escuela de Posgrado”, conforme a lo resuelto en el ARTÍCULO TERCERO de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2024-UNAJMA/AU, de fecha 04/06/2024, emitida por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas. No correspondiendo en este caso necesariamente una ratificación en los términos de la consulta planteada”.

- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que considerando las conclusiones de las consultas realizadas, es pertinente conformar un nuevo comité electoral para garantizar el desarrollo del proceso de elección del director de la Escuela de Posgrado; asimismo, recuerda que también deben elegirse los integrantes de la Asamblea Universitaria; por ello, sugiere que el rector formalice dicha propuesta ante el comité electoral.
- El rector señala que, inicialmente, se evaluaron dos alternativas: (i) designar un nuevo Comité Electoral Universitario encargado de culminar la elección del director de la Escuela de Posgrado y, posteriormente, iniciar el proceso para elegir a los dos miembros de la Asamblea Universitaria; y (ii) mantener al Comité Electoral Universitario actual para que concluya la elección del director de la Escuela de Posgrado y, de manera paralela, lleve a cabo la elección de los miembros de la Asamblea Universitaria. Dado que ambas opciones conducen al mismo resultado, se solicitó asesoría legal para determinar la más viable, obteniéndose como respuesta lo dispuesto en el Informe N.° 00280-2025-SUNEDU-SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. En ese contexto, considera que designar un nuevo comité implicaría un proceso de inducción y adaptación debido a su desconocimiento inicial de los procedimientos electorales; por ello, estima que lo adecuado es encargar al comité actual la continuidad de los procesos electorales pendientes, puesto que sus integrantes ya cuentan con experiencia y capacitación.



## Asamblea Universitaria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- La vicerrectora académica refiere que lo que corresponde es la continuidad del comité electoral; para ello, el rector deberá emitir un documento dirigido al Comité Electoral Universitario, comunicándole las opiniones legales expuestas en esta sesión, a fin de que continúe con sus funciones correspondientes.
- El rector señala que lo indicado por la vicerrectora académica es pertinente y que sería conveniente formalizar dicha decisión como un acuerdo de la Asamblea Universitaria. Asimismo, propone como segundo acuerdo otorgar facultades al rector para reconstituir el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, tal como se hizo el año pasado, con el compromiso de informar posteriormente a la Asamblea Universitaria. Ello permitiría evitar la convocatoria a sesiones ante eventuales renunciaciones, cambios en la representación estudiantil u otras situaciones imprevistas.


### **ACUERDO N° 01-2025-AU-UNAJMA**

La Asamblea Universitaria, por unanimidad:

- Encarga al rector comunicar al Comité Electoral Universitario conformado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNAJMA/AU y reconstituido mediante Resolución Rectoral N° 081-2024-UNAJMA/R; la Opinión Legal N° 001-2025-UNAJMA-J-OAJ-HBS de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJMA y el Informe N° 280-2025-SDUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU, para que continúe con las acciones correspondientes inherentes a sus atribuciones, respecto a la realización de la segunda vuelta del proceso de elección del director de la Escuela de Posgrado, así como la realización del proceso de elección de docentes para integrar la Asamblea Universitaria y la elección de representantes de docentes del Consejo de Facultad de Ingeniería en la categoría de principales.
- Otorga las facultades al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para reconstituir el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, reconstituido con Resolución Rectoral N° 081-2024-UNAJMA/R.

Siendo las 18:40 horas del mismo día, el señor rector da por concluida la sesión, agradeciendo la participación de los miembros de la Asamblea Universitaria.



  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector



  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
Secretario General